



## SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 15° de la Ley de Partidos Políticos, Ley N.° 28094, y el artículo 66° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.° 108-2025-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, con fecha 16 de enero de 2026, se ha presentado ante esta entidad el ciudadano Fernando Sandoval Ruiz, personero legal titular de la alianza electoral “RENOVACIÓN POPULAR PERÚ” para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, solicitando la inscripción de la referida alianza en el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 15° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

**Denominación: “RENOVACIÓN POPULAR PERÚ”**

**Organizaciones políticas que integran la Alianza Electoral:**

- Renovación Popular.
- Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú.

**Proceso electoral para el cual se inscribe la Alianza:**

- ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

**Símbolo:** Se encuentra representado con la letra R mayúscula, de color celeste dentro de un recuadro de marco color celeste y fondo color blanco, según se aprecia a continuación:



**Dirigentes:**

Comité Ejecutivo Nacional

Presidente: Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla.

Vicepresidente: Norma Martina Yarrow Lumbreras.

Coordinador General: Fernando Sandoval Ruiz.

Secretario Ejecutivo: Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune.

Tribunal Electoral Nacional

Presidente: Rocío Inocente Pelayo.

Vicepresidente: José Miguel María Poblete Brescia.

Secretario: Guillermo Antonio Cafferata Becerra.

Suplente 1: Vanessa Villarán Jeanneau.

Suplente 2: Juan Carlos Colchado Alejos.

Suplente 3: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.

Gerente Central de Finanzas: Jeanette Evangelina Alonzo Contreras.

Contador Nacional Titular: Mario Javier Melgarejo Espinoza.

Contador Nacional Alterno: Liz Andy Yslache Olivera

**Apoderado:** Fernando Sandoval Ruiz.



**Personeros Legales**

Personero Legal Titular: Fernando Sandoval Ruiz.  
Personero Legal Alternativo: Iván Hernando Solís Franco.

**Personeros Técnicos**

Personero Técnico Titular: Fernando Sandoval Ruiz.  
Personero Técnico Alternativo: Gonzalo Miguel Gonzales García.

**Representante Legal:** Fernando Sandoval Ruiz.

**Tesoreros:**

Tesorero Nacional Titular: Jaime Villafuerte Quiroz.  
Tesorero Nacional Alternativo: Brenda Lisbeht Puelles Alcántara.  
Tesorero Descentralizado 1: Grover Roger Sotomayor Francia.  
Tesorero Descentralizado 2: Alejandrina Aurora Palacios de la Cruz.

**Domicilio Legal:** Calle Costa Rica N° 157, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

**Resumen del reglamento electoral:** El reglamento electoral de la alianza electoral consta de cuarenta y cinco artículos y cinco disposiciones finales, distribuidos en cinco títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Estructura electoral de la alianza, iii) Procedimiento electoral para elección de delegados, iv) Disposiciones complementarias, v) Disposiciones Finales. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:

[https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3040/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral\\_2026-01-20.pdf](https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3040/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2026-01-20.pdf)

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Lima, 30 de enero de 2026.

-----Firmado digitalmente por-----

**FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN**

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones